



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 0124 -2025/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

12 ENE. 2025

Vistos, el Oficio N° 232-2024- GR. CAJ/DRE-DGP con MAD N° 10571092, el Memorando N° 0095-2025-GR.DRE.CAJ/UGEL.SI/D, el Acta de Constitución del Comité de Gestión del Bienestar de la Dirección de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio-Cajamarca, Resolución Ministerial N° 189- 2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU y Decreto Supremos N° 013-2022- MINEDU, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13° y 16° de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, según lo dispuesto en inciso d) del artículo 8° de la Ley N° 28044, la educación peruana se sustenta en principios, entre ellos, la calidad como aquel que asegura las condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente asimismo, el literal h) del artículo 13° de la citada Ley señala que uno de los factores que interactúan con el logro de la de la educación es la organización institucional y las relaciones humanas armoniosas que favorecen el proceso educativo; correspondiendo al Estado garantizar su cumplimiento en las instituciones educativas;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio- Cajamarca, dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar", la que establece la conformación e implementación del Comité de Gestión del Bienestar, según su denominación actual y de acuerdo a lo previsto en la normatividad para contribuir con el fortalecimiento y soporte socioemocional desde la coordinación para la gestión de la convivencia, de la tutoría y el bienestar con los especialistas de la UGEL y con los Comités de Gestión del Bienestar de las instituciones educativas, a la luz de los enfoques de derechos humanos, democrático, participativo, inclusivo e intercultural;

Que, en conformidad con la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, la Dirección de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio, tiene la función de garantizar la implementación de la tutoría y orientación educativa en las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica, tanto públicas como privadas, en sus diversas modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicio;

Que, estando conforme con el Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU; la Dirección de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio, tiene como función establecer orientaciones para la promoción del bienestar socioemocional de los estudiantes, a través de la implementación de planes, servicios, estrategias y acciones, en las instituciones educativas públicas y privadas, así como en los programas de Educación Básica, según sus modalidades, niveles, teniendo en cuenta el reconocimiento y atención a la diversidad;

Que, mediante el Oficio N° 232-2024- GR. CAJ/DRE-DGP con MAD N° 10571092; el director de la Dirección Regional de Educación-Cajamarca, Solicita la conformación del equipo de Gestión del Bienestar de las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción;

Que, mediante el Memorando N° 0095-2024-GR.DRE.CAJ/UGEL.SI/D, el Director de la UGEL San Ignacio autoriza proyectar la resolución de conformación del Comité de Gestión del Bienestar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28044, Resolución Ministerial N° 0587-2023-MINEDU, Resolución Ministerial N° 0189-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0212-2020-MINEDU y Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU y estando conforme a lo acordado por los especialistas en educación;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

**1 SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR**, el Comité de Gestión del Bienestar de la Dirección de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio-Cajamarca, el cual está integrado por los siguientes especialistas en educación:

Nombre y Apellidos	Cargo	Nº DNI	Nº Celular	Correo
Clever Antonio Fuentes Ramírez	Director de OEFRE	27846929	957451070	clanfuer@gmail.com
Carlos Vicente Serna Zuñiga	Especialista de Secundaria	16714103	979888305	vicente03_04@hotmail.com
Sofía Juana Montaña Albornoz	Especialista de EBE	27854205	976243082	sofiamontalbz@gmail.com
Yesica Ramírez Córdova	Especialista de Convivencia Escolar	43022737	964015092	ramirezcordovayesica2@gmail.com
Marleny Burga Puelles	Especialista de Primaria	27750872	950631482	marlenyburga947@gmail.com
Zadith Banda Vásquez	Especialista de Secundaria	27750365	950032237	zadivan@hotmail.com
Gilmer Eusebio Núñez Gaona	Especialista de Primaria	27435165	931520309	gilmer_gng@hotmail.com

**ARTÍCULO 2.- ATRIBUIR RESPONSABILIDADES**, a los integrantes del Comité de Gestión del Bienestar, el liderazgo en la gestión de la convivencia y el bienestar socioemocional de los estudiantes, en coordinación con los Comités de Gestión del Bienestar de la DRE Cajamarca y de las Instituciones Educativas en materia de planificación, ejecución, monitoreo, acompañamiento y evaluación como parte de la línea de acción "Identidad, talento y bienestar socioemocional".

**ARTÍCULO 3º. - DISPONER**, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la UGEL San Ignacio procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales.

**ARTÍCULO 4º. - DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, cumpla con notificar a los comprendidos en la presente resolución, de acuerdo con el Art. 18º y 24º de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria el D.L. N° 1272-2016

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



**Prof. Oscar Gonzales Cruz**  
 Director E. de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio